



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 19 de Noviembre de 2014

1047/14

Expte. N° 14.044/14

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el Formulario de Trámite Inmediato – Informe de Baja de Personal para Liquidación Final de Haberes de la Bioquímica María Teresa Lagarde con motivo de acogerse al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que tal beneficio fue acordado a partir de 1° de noviembre de 2013, informando la Bioq. Lagarde de tal situación, a esta Unidad Académica, en el mes de febrero de 2014;

Que el Jefe de la Dirección de Liquidación de Haberes de la Universidad Nacional de Salta informa que se liquidó indebidamente los haberes de la citada docente, correspondiente a los meses de Noviembre/13, Diciembre/13, 2da. Cuota SAC/13 y Enero/14, acreditándose también en su cuenta caja de ahorro un anticipo de la 2da. Cuota SAC/13;

Que la Bioqca. Lagarde manifiesta la voluntad de reintegrar los montos acreditados y solicita un plan de pago para realizar los mismos;

Que la Dirección de Liquidación de Haberes informa, a fs. 16, que el monto adeudado asciende a la suma de \$11.251,09 (Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS) y que a fs. 15 se adjunta detalle de la compensación, importe que se desafectaran parcialmente en la Liquidación de Haberes del mes de Setiembre/14 e importes correspondientes a aportes y contribuciones jubilatorias cuya devolución se solicitara a la Administración Federal de Ingresos Públicos;

Que las presentes actuaciones fueron giradas a la Dirección de Sumarios a fin de emitir opinión e indicar los pasos a seguir;

Que la Dirección de Sumarios, mediante Dictamen N° 666 de fecha 4/11/14 opina:
"El expediente referenciado, en el que el Sr. Director General de Personal de la Universidad Nacional de Salta por nota de la Sra. Jefa de Departamento de Haberes de esa Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Salta informa al Sr. Secretario Administrativo la liquidación indebida de los haberes de noviembre, diciembre y 2da. Cuota SAC/13 y Enero/14 y anticipo de la 2da. Cuota SAC/13 que asciende a la suma de \$28.305,34, percibiendo la docente la de \$ 21.385,47, quien había cesado en sus funciones a partir del 1 de noviembre de 2013 (fs. 1/11). La citada docente presenta nota a la Dirección General de Personal en la que propone reintegrar la suma percibida en exceso con el importe de la liquidación final de haberes y el saldo en 12 cuotas (fs. 13).

El Departamento de Liquidación de Haberes formula planilla en la que se determina el monto de lo adeudado, compensación parcial con el monto de la liquidación final de haberes y el monto efectivamente adeudado que asciende a la suma de \$ 11.251,09, la que es elevada al Sr. Director General de Personal, quien informa en tal sentido al Sr. Secretario Administrativo y solicita instrucciones a seguir respecto a la propuesta de la docente de un plan de pago y su instrumentación (12/17).

..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

1047/14

Expte. N° 14.044/14

El Secretario Administrativo en nota de fecha 24 de setiembre de 2014 destaca los pasos y recomendaciones a seguir, solicitando opinión jurídica sobre las actuaciones con conocimiento a la Facultad de Ingeniería (18/19).

El Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería remite el presente expediente a la Dirección General Administrativa Económica para informe, dependencia que lo gira al Departamento de Personal (19 vta.).

Este Departamento informa que el error incurrido no fue administrativo sino imputable a la docente la que interpretó mal el trámite a seguir sin dar aviso a la Facultad el otorgamiento jubilatorio; por tal circunstancia se emitió resolución de renuncia definitiva en abril de 2014, enviando el parte de Novedades Complementario a Dirección General de Personal el 28/02/14; haciendo saber a la superioridad que se instrumentará la inclusión de un artículo más en toda resolución administrativa de aceptación de renuncia condicionada, emplazando al personal universitario a que en el plazo de 48 hs. de ser notificado del otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte del ANSES, lo comuniqué a la Facultad; remitiendo a conocimiento del Sr. Decano, quien lo gira a Coordinación Legal y Técnica, la que lo pasa a opinión de esta Dirección de Sumarios (fs. 20/20 vta.).

Analizado el caso traído a mi opinión, aconsejo al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería a emitir resolución administrativa en la que acepte la propuesta de la Bioquímica María Teresa Lagarde de compensación con la liquidación final de haberes y el saldo que asciende a \$ 11.251,09 en doce cuotas de \$937,60 cada una, debiendo ser instrumentadas en doce pagarés con cláusula sin protesto a favor de la Universidad Nacional de Salta.

Tal como lo sugiriera el Sr. Secretario Administrativo de esta Universidad, se deberá instrumentar mecanismos de control internos a efectos de evitar situaciones similares bajo apercibimiento de imponer las correspondientes sanciones administrativas, las que desaconsejo en esta oportunidad, en tanto y en cuanto, el error comprobado en autos: liquidación indebida de haberes, no es imputable a ningún personal administrativo de la Facultad, sino a la docente María Teresa Lagarde, cuya vinculación de empleo público se extinguió al acceder a los beneficios de la jubilación, cesando así el poder sancionatorio de esta Casa de Altos Estudios.

Obre la presente de atenta nota de remisión a la Sra. Coordinadora Legal y Técnica."

Que la Coordinación Legal y Técnica emite Dictamen N° 406 de fecha 13 de noviembre de 2014, que dice:

"Las presentes actuaciones vienen a consideración de esta Coordinación Legal y Técnica a fin de que la misma asesore respecto de los pasos a seguir para lograr el reintegro de la liquidación indebida practicada a la Bioq. Lagarde, con motivo de haber obtenido su jubilación.

A fs. 22 y vta. Dirección de Sumarios emite Dictamen N° 666 en el que concluye aconsejando hacer lugar a la compensación de lo pagado en forma indebida a la Bioq. Lagarde con la compensación final, y el saldo de \$ 11.251,09 en doce cuotas de \$ 937,60 cada una, instrumentando la deuda en doce pagarés a favor de la Universidad, opinión esta que se comparte, debiéndose emitir a tal fin resolución administrativa autorizando a dicho descuento.

Sirva la presente de atenta nota de remisión al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería".

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-3-

1047/14

Expte. N° 14.044/14

ARTICULO 1°.- Aceptar la propuesta de la Bqca. María Teresa LAGARDE, de compensación con la liquidación final de haberes y el saldo que asciende a \$ 11.251,09 (Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS), en doce cuotas de \$ 937,60 (Pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS) cada una.

ARTICULO 2°.- Instrumentar el saldo pendiente de pago de \$ 11.251,09 (Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS) en doce pagarés con cláusula sin protesto, por la suma de \$ 937,60 (Pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS) cada uno a favor de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Personal a descontar de la Liquidación Final de Haberes la suma de \$ 11.251,09 (Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS) de acuerdo a lo informado por Liquidación de Haberes de la Dirección General de Personal, a fs. 15 y 16.

ARTICULO 4°.- Los pagos deberán efectivizarse en la Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, comuníquese a Rectorado, Secretaría Administrativa, Tesorería, Dirección Administrativa Económica de la Facultad, Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Salta, Coordinación Legal y Técnica, Bioqca. María Teresa LAGARDE y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

GIL/dng

GRACIELA ISABEL LOPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa